



EXCMO. CABILDO INSULAR
DE LA PALMA

Avda. Marítima, 3
38700 Santa Cruz de La Palma (Islas Canarias)
Tel. 922 423 100

SECRETARÍA GENERAL

ABR/mjgp

DOÑA ANJARA BRAVO RODRÍGUEZ, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL PLENO DEL EXCMO.CABILDO INSULAR DE LA PALMA.

C E R T I F I C O: Que el Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en Sesión Plenaria Ordinaria celebrada el día **nueve de julio de dos mil veintiséis**, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO Nº 13.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE Nº 1/2026 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL O. A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2026 (EXPTE. 34/2026/EIMRESOL).

El Sr. Presidente pone en conocimiento del Pleno el texto del dictamen de la Comisión del Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía celebrada el 30 de junio de 2026, cuyo tenor literal es el que sigue:

*“A indicación del Sr. Presidente de la Comisión de Pleno de Hacienda y Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, y al haberse remitido con anterioridad a los Sres. / Sras. Miembros Corporativos, la documentación correspondiente, se procede al estudio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, en Sesión Ordinaria celebrada el día 19 de junio de 2026, por el que se aprueba el **Expediente Nº. 1/2026 de Suplementos de Créditos en el Presupuesto del O. A. Escuela Insular de Música para el ejercicio 2026 (Expte. 34/2026/EIMRESOL)**, que es del siguiente tenor:*

*“Don Sergio Javier Rodríguez Fernández, presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, en virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 17 del Reglamento Orgánico de Gobierno, Administración y Funcionamiento del Excmo. Cabildo Insular de La Palma, **PROPONGO** al Consejo de Gobierno Insular, la adopción del siguiente acuerdo:*

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE EXPEDIENTE Nº 1/2026 DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS EN EL PRESUPUESTO DEL O. A. ESCUELA INSULAR DE MÚSICA PARA EL EJERCICIO 2026 (EXPTE 34/2026/EIMRESOL)

ANTECEDENTES

Primero. Relación al detalle de obligaciones pendientes de aplicar a presupuesto contabilizadas a 31 de diciembre del ejercicio anterior en la cuenta de «Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto», o equivalentes en los términos establecidos en la normativa contable y presupuestaria que resulta de aplicación, esto es, obligaciones devengadas en el ejercicio 2025 y anteriores, cuya acreditación documental ha sido recibida en el Registro Contable de Facturas (RCF) de la Escuela Insular de Música en el ejercicio 2026, suscrita por la directora y la presidenta del organismo autónomo con fecha 4 de junio de 2026.

Segundo. Propuesta razonada conjunta de la presidencia y de la dirección de la Escuela Insular de Música, de fecha 4 de junio de 2026, en la que se solicita la modificación

presupuestaria en la modalidad de suplementos de créditos en el presupuesto de 2026 de dicho organismo autónomo, financiada con remanente de tesorería para gastos generales resultante de la liquidación de su Presupuesto de 2025, para dar cobertura a las obligaciones devengadas en el ejercicio 2025 y anteriores que conforman la cuenta de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto o equivalentes a 31 de diciembre de 2025, que se detallan en el presente expediente.

Tercero. Decreto de la presidenta de la Escuela Insular de Música nº 2026/46 de fecha 9 de junio de 2026 de incoación del **expediente nº 1/2026 de suplementos de créditos** en el presupuesto del Organismo Autónomo Escuela Insular de Música para el ejercicio 2026 (**EXPTE 34/2026/EIMRESOL**).

Cuarto. Memoria de la presidencia de la Escuela Insular de Música justificativa de la necesidad de tramitar el expediente que se propone y explicativa de su contenido de fecha 9 de junio de 2026.

Quinto. Certificación de la intervención delegada del O.A. Escuela Insular de Música relativa a la suficiencia del recurso que financia el presente expediente, de fecha 10 de junio de 2026.

Sexto. Certificación de la intervención delegada del O.A. Escuela Insular de Música relativa al importe del Remanente de Tesorería para Gastos Generales resultante de la Liquidación del Presupuesto de 2025 del organismo autónomo, de fecha 10 de junio de 2026.

Séptimo. Informe presupuestario emitido por la interventora delegada, de fecha 10 de junio de 2026.

Octavo. Informe relativo a la legalidad de la propia modificación presupuestaria emitido por la interventora delegada, de fecha 10 de junio de 2026.

Noveno. Informe relativo al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria emitido por la interventora delegada, de fecha 10 de junio de 2026.

Décimo. Certificación de fecha 16 de junio de 2026 de Acuerdo del Consejo Rector del O.A. Escuela Insular de Música de propuesta inicial de aprobación del **expediente nº 1/2026 de suplementos de créditos en el presupuesto de la citada entidad para el ejercicio 2026 (EXPTE 34/2026/EIMRESOL)**, adoptado en sesión ordinaria celebrada el 16 de junio de 2026.

Visto que en la tramitación de la citada modificación presupuestaria se han observado todos los trámites exigidos por la legislación vigente.

Documentos anexos:

<u>DESCRIPCIÓN</u>	<u>CSV</u>
<u>RELACIÓN FACTURAS CTA CONTABLE 413</u>	<u>16340741647631403700</u>
<u>PROPUESTA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>16340741112727322333</u>
<u>SUPLEMENTOS CRÉDITO</u>	
<u>DECRETO INICIO 2026 46 DE 9 6 2026</u>	<u>16342065744260422302</u>
<u>MEMORIA PRESIDENCIA EIM</u>	<u>16337725452527553316</u>
<u>CERTIFICADO INTERVENCIÓN SUFICIENCIA RECURSO FINANCIADOR</u>	<u>16340741713014006667</u>
<u>CERTIFICADO INTERVENCIÓN RTGG 2025</u>	<u>16340741131615721715</u>

<u>INFORME PRESUPUESTARIO</u>	<u>16340665057112325126</u>
<u>INFORME DE LEGALIDAD INTERVENCIÓN</u>	<u>16340665703366002540</u>
<u>INFORME INTERVENCIÓN EPYSE</u>	<u>16340665462400161771</u>
<u>PROPUESTA PRESIDENTA EIM A CONSEJO RECTOR</u>	<u>16340741515446276551</u>
<u>CERTIFICACIÓN CONSEJO RECTOR DE 16 6 2026</u>	<u>16340741432421120577</u>

FUNDAMENTOS

Visto que, según dispone el artículo 41.1.b) del Reglamento Orgánico, de Gobierno, Administración y Funcionamiento de este Excmo. Cabildo Insular, el órgano competente para la aprobación del proyecto de este tipo de modificación presupuestaria es el Consejo de Gobierno Insular, correspondiéndole posteriormente su aprobación al Pleno de la Corporación, en virtud de la Base 10ª de las que rigen la ejecución del vigente presupuesto.

En virtud de lo expuesto el que suscribe, **PROPONE** se adopte el acuerdo con el siguiente texto:

1.- La aprobación del **expediente nº 1/2026 de suplementos de crédito en el presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música para el ejercicio 2026 (EXPTE 34/2026/EIMRESOL)**.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
326/13000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	9.753,32
326/13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	10.080,38
326/13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL TEMPORAL	6.099,22
326/16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.557,86
326/16008	PRESTACIONES SANITARIAS	495,00
326/16202	TRANSPORTE DEL PERSONAL. KILOMETRAJE	5.211,59
326/20200	ALQUILER INMUEBLES	1.594,30
326/21301	REPARAC. Y MANTENIM. MATERIAL INSTRUM. Y DIDÁCTICO	280,07
326/21900	MANTENIMIENTO Y REPARAC. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	298,72
326/22000	MATERIAL DE OFICINA	147,35
326/22002	MATERIAL INFORMÁTICO	285,65
326/22199	OTROS SUMINISTROS	185,68
326/22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	232,22
326/22203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INFORMÁTICAS	5.936,45
326/22300	TRANSPORTES	3.141,50
326/22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	3.329,08

326/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.764,21
326/22697	CONCIERTOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	37.283,99
326/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	285,71
326/22700	SERVICIO DE LIMPIEZA INSTALACIONES EIM	1.043,25
326/22706	CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	3.361,63
326/63200	ACONDICIONAMIENTO DE AULAS	380,00

TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 100.747.18 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto de la Escuela Insular de Música de 2025:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	100.747.18 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS SUPLEMENTOS. DE CRÉDITO		100.747.18 €

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, resultando insuficiente el crédito destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor del organismo autónomo.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA, Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.

Teniendo en cuenta que consta:

I. Propuesta de suplementos de crédito suscrita por la Directora del O.A. Escuela Insular de Música, D. ^a María Goretti Peña Ventura y por la Sra. Presidenta, D. ^a Jesús María Armas Domínguez, de fecha 4 de junio de 2026.

II. Decreto N. ^a 2026/46 de fecha 9 de junio de 2026, por el que se resuelve incoar el expediente N. ^o 1/2026 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplementos de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026 del O.A. Escuela Insular de Música.

III. Memoria económica justificativa de la necesidad de aprobar el expediente N. ^o 1/2026 de modificación presupuestaria bajo la modalidad de suplementos de crédito en el presupuesto del ejercicio 2026 del O.A. Escuela Insular de Música, suscrita por la Sra. Presidenta, D. ^a Jesús María Armas Domínguez, de fecha 9 de junio de 2026.

IV. Certificado de insuficiencia de medios suscrito por la Interventora Delegada del O.A. Escuela Insular de Música, D. ^a Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, con el V.º B.º de la Sra. Presidenta, D.ª Jesús María Armas Domínguez, de fecha 10 de junio de 2026.

V. Certificado de remanente de Tesorería para gastos generales, suscrito por la Interventora Delegada del O.A. Escuela Insular de Música, D. ^a Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, con el V.º B.º de la Sra. Presidenta, D.ª Jesús María Armas Domínguez, de fecha 10 de junio de 2026.

VI. Informe presupuestario de conformidad con la legislación aplicable, suscrito por la Interventora Delegada del O.A. Escuela Insular de Música, D. ^a Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 10 de junio de 2026.

VII. Informe de Intervención de conformidad con la legislación presupuestaria aplicable, suscrito por la Interventora Delegada del O.A. Escuela Insular de Música, D. ^a Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 10 de junio de 2026.

VIII. Informe sobre evaluación de la estabilidad presupuestaria, suscrito por la Interventora Delegada del O.A. Escuela Insular de Música, D. ^a Nieves Pilar Rodríguez Rodríguez, de fecha 10 de junio de 2026.

IX. Propuesta de acuerdo para el Consejo Rector del O.A. Escuela Insular de Música, suscrita por la Sra. Presidenta, D.ª Jesús María Armas Domínguez, de fecha 10 de junio de 2026.

X. Certificado del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del O.A. Escuela Insular de Música. En sesión Ordinaria celebrada el día 16 de junio de 2026, de aprobación de la Propuesta Inicial de aprobación del expediente N.º 1/2026 de suplementos de créditos en el presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música para el ejercicio 2026, suscrito por el Sr. Secretario del Consejo Rector, D. Pedro Jesús Acosta Rodríguez, con el V.º B.º de la Sra. Presidenta, D.ª Jesús María Armas Domínguez, de fecha 16 de junio de 2026.“

(...)

No suscitando debate el asunto, la Comisión por unanimidad de los miembros corporativos presentes (9), proponer al Pleno de la Corporación, la adopción de los siguientes

ACUERDOS

1.- La aprobación del **expediente nº 1/2026 de suplementos de crédito en el presupuesto del O.A. Escuela Insular de Música para el ejercicio 2026 (EXPTE 34/2026/EIMRESOL)**.

2.- El detalle de las aplicaciones presupuestarias a las que afecta el expediente, son las siguientes:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.-

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE (€)
326/13000	RETRIB. BÁSICAS PERSONAL LABORAL FIJO	9.753,32
326/13002	OTRAS REMUNERACIONES PERSONAL LABORAL FIJO	10.080,38
326/13100	RETRIBUCIONES PERSONAL LABORAL	6.099,22

	TEMPORAL	
326/16000	SEGURIDAD SOCIAL	8.557,86
326/16008	PRESTACIONES SANITARIAS	495,00
326/16202	TRANSPORTE DEL PERSONAL. KILOMETRAJE	5.211,59
326/20200	ALQUILER INMUEBLES	1.594,30
326/21301	REPARAC. Y MANTENIM. MATERIAL INSTRUM. Y DIDÁCTICO	280,07
326/21900	MANTENIMIENTO Y REPARAC. OTRO INMOVILIZADO MATERIAL	298,72
326/22000	MATERIAL DE OFICINA	147,35
326/22002	MATERIAL INFORMÁTICO	285,65
326/22199	OTROS SUMINISTROS	185,68
326/22200	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES	232,22
326/22203	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES INFORMÁTICAS	5.936,45
326/22300	TRANSPORTES	3.141,50
326/22601	ATENCIONES PROTOCOLARIAS	3.329,08
326/22602	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	2.764,21
326/22697	CONCIERTOS Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS	37.283,99
326/22699	OTROS GASTOS DIVERSOS	285,71
326/22700	SERVICIO DE LIMPIEZA INSTALACIONES EIM	1.043,25
326/22706	CURSOS DE PERFECCIONAMIENTO	3.361,63
326/63200	ACONDICIONAMIENTO DE AULAS	380,00

TOTAL DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO..... 100.747.18 €

3.- Medios o recursos que han de financiar la modificación de crédito:

Aplicación del Remanente de Tesorería para gastos generales, resultante de la Liquidación del Presupuesto de la Escuela Insular de Música de 2025:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	100.747.18 €
TOTAL DE LA FINANCIACIÓN IGUAL A LOS SUPLEMENTOS. DE CRÉDITO		100.747.18 €

4.- Los gastos específicos y determinados que se proyectan en el presente expediente no pueden demorarse hasta el siguiente ejercicio, resultando insuficiente el crédito destinado a dichas finalidades en el nivel en que está establecida la vinculación jurídica en el estado de gastos del Presupuesto en vigor del organismo autónomo.

5.- Proponer la aprobación del expediente por el Pleno insular, de conformidad con el apartado 2 del artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, previo dictamen de la Comisión de Pleno de HACIENDA, Recursos Humanos, Residuos, Industria y Energía, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los presupuestos.”

Sometido a votación, el Pleno de la Corporación, acuerda por unanimidad de los Miembros Corporativos presentes (18), **aprobar el Expediente N°. 1/2026 de Suplementos de Créditos en el Presupuesto del O. A. Escuela Insular de Música para el ejercicio 2026**, tal y como ha sido transcrito.

Y para que conste a los efectos procedentes, y a reserva de los términos que resulten de la subsiguiente aprobación del Acta, según se determina en el Artículo 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente certificación, de orden y con el visto bueno del Excmo. Sr. Presidente, D. Sergio Javier Rodríguez Fernández, en la sede del Cabildo Insular, y en la Ciudad de Santa Cruz de La Palma, a fecha de la firma electrónica

Vº Bº
EL PRESIDENTE